



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
 Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

A : ING. HECTOR HUGO PEÑA ACOSTA
 Gerente de Desarrollo Urbano y Control Territorial

DE : BACH. ING. DAVID L. SUAREZ HIDALGO
 Subgerente de Obras Públicas y Proyectos

ASUNTO : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE AII

FECHA : PUNTA HERMOSA, 10 DE ABRIL DEL 2025



Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, a su vez, extender la solicitud de contratación de servicios para la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ HASTA EL PROCESO DE ELEGIBILIDAD DENOMINADAS:

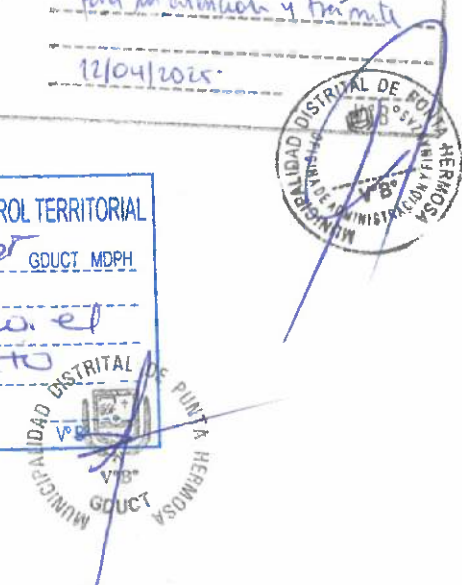
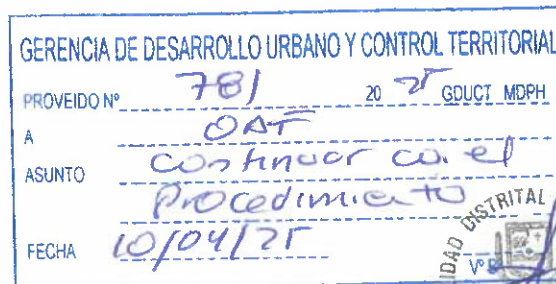
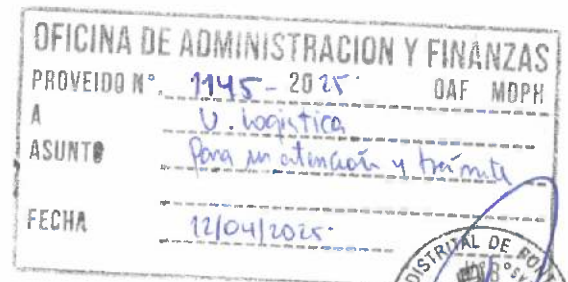
- MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. SUNSET EN EL CENTRO POBLADO PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
- MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE BERCKEMEYER EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
- MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I. E. N° 6030 VICTOR A. BELAUNDE DIEZ CANSECO, EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA HERMOSA, DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Se precisa que la presente solicitud de contratación de servicios se realiza en consideración de la inclusión del distrito de Punta Hermosa en el "Ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", aprobado mediante Resolución Directoral N°000013-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 21 de enero de 2025.

Esperando la atención a lo solicitado, me despido de Ud.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
 DAVID LIVIO SUAREZ HIDALGO
 SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ PARA EL PROCESO DE ELEGIBILIDAD DENOMINADAS:

- MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. SUNSET EN EL CENTRO POBLADO PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
- MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE BERCKEMEYER EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
- MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. N° 6030 VICTOR A. BELAUNDE DIEZ CANSECO, EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA HERMOSA, DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

1. **ÁREA USUARIA**

Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

2. **FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación busca contribuir al desarrollo del Distrito de Punta Hermosa mediante la elaboración de fichas técnicas para Actividades de Intervención Inmediata (AII), teniendo en cuenta las normativas del Programa Llamkasun Perú, a fin de lograr su posterior elegibilidad y ejecución, mejorando las condiciones de vida de la población.

3. **OBJETIVOS:**

3.1. **OBJETIVO GENERAL**

Gestionar la elaboración y presentación de 3 (tres) Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) de acuerdo con la DIRECTIVA N°000002-2025-MTPE/3/24.1 denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) INTENSIVAS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC) DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PROPONENTES", aprobada mediante Resolución Directoral N°000017-2025-MTPE/3/24.1, para el proceso de ELEGIBILIDAD.

3.2. **OBJETIVO ESPECIFICO**

Contratar los servicios de un profesional Ingeniero y/o Arquitecto para la presentación de 3 (Tres) Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) de acuerdo con la DIRECTIVA N°000002-2025-MTPE/3/24.1 denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) INTENSIVAS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC) DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PROPONENTES", aprobada mediante Resolución Directoral N°000017-2025-MTPE/3/24.1, para el proceso de ELEGIBILIDAD.

4. **ACTIVIDAD DEL POI:**

AOI30127500287: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ PARA EL PROCESO DE ELEGIBILIDAD DENOMINADAS
1	01	Servicio	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. SUNSET EN EL CENTRO POBLADO PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
2	01	Servicio	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

			CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE BERCKEMEYER EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
3	01	Servicio	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I. E. N° 6030 VICTOR A. BELAUDE DIEZ CANSECO, EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA HERMOSA, DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor ejecutará el servicio de elaboración de 03 (Tres) Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de la Resolución Directoral N°000017-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la DIRECTIVA N°000002-2025-MTPE/3/24.1 denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) INTENSIVAS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC) DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PROPONENTES", según el siguiente detalle:

FASE I: ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA:

El proveedor deberá elaborar las fichas técnicas según los formatos y anexos establecidos en la directiva referida, cuyo contenido tiene carácter de declaración jurada.

**FASE II: DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE FICHAS TÉCNICAS POR PARTE DEL PROGRAMA
REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS**

La Unidad Territorial realizará la revisión de las fichas técnicas a través del responsable de Asistencia Técnica o quien haga sus veces en dos etapas:

ETAPAS	CRITERIOS DE REVISIÓN	ESTADO DE LA AII
ADMISIBILIDAD	Cuando la ficha técnica de AII reúne las condiciones de admisibilidad descritas en el numeral 8.1.3.1 del presente documento, será declarada en estado ADMISIBLE ; caso contrario, será declarada en estado NO ADMISIBLE .	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ELEGIBILIDAD	La ficha técnica de AII declarada en estado ADMISIBLE que reúne las condiciones descritas en el numeral 8.1.3.2, cambiará su estado a ELEGIBLE ; caso contrario, será declarada en estado NO ELEGIBLE .	ELEGIBLE / NO ELEGIBLE

ETAPA I: REVISIÓN DE CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- La UT determinará si las fichas técnicas cumplen con las condiciones necesarias detalla en el numeral 8.1.3.1. Revisión de condiciones de admisibilidad de la directiva referida, a fin de registrarlas en el banco de intervenciones del Programa como ADMISIBLE.
- Ante cualquier observación notificada por la UT y remitida por la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el proveedor del servicio deberá encargarse de la subsanación correspondiente dentro del plazo otorgado.

ETAPA II: REVISIÓN DE CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

- Revisión en Gabinete
 - o Las fichas técnicas adquieren la condición de ELEGIBLE siempre y cuando cumplan todas las condiciones y aspectos específicos regulados en el numeral 8.1.1. Elaboración de la Ficha Técnica de la directiva referida.
 - o Ante cualquier observación notificada por la UT y remitida por la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el proveedor del servicio deberá encargarse de la subsanación correspondiente dentro del plazo otorgado.
- Revisión en Campo
 - o El responsable de Asistencia Técnica o quien haga sus veces realiza la visita a la zona donde se ubica la AII para contrastar el planteamiento técnico, luego de lo cual emite el informe de verificación en campo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

- El proveedor del servicio deberá participar obligatoriamente de la visita en mención.
- En caso se tenga que prescindir de la visita en campo cuando se den situaciones tales como bloqueos en las vías de acceso, eventos climáticos u otros motivos que pongan en riesgo al personal, los cuales se sustentan con los medios probatorios correspondientes; así como, cuando el viaje de traslado sea mayor a 8 horas de ida desde la sede de la Unidad Territorial y se solicite a la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa el material audiovisual correspondiente que sustente la necesidad y persistencia de la intervención, el proveedor del servicio tendrá que facilitarlo.

Una vez culminada la revisión de la ficha técnica en gabinete y campo de las fichas técnicas de AII priorizadas, la UT comunica a la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa su estado ELEGIBLE o NO ELEGIBLE y lo registra en banco de intervenciones del Programa. La presente comunicación será remitida al proveedor para su conocimiento y fines correspondientes.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

- 6.1. GARANTÍA DEL SERVICIO:** No corresponde.
- 6.2. MANENIMIENTO PREVENTIVO:** No corresponde.
- 6.3. SOPORTE TÉCNICO:** No corresponde.
- 6.4. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:** No corresponde.

7. PLAN DE TRABAJO

El presente servicio estará alineada a las consideraciones detalladas en la DIRECTIVA N°000002-2025-MTPE/3/24.1 aprobada mediante Resolución Directoral N°000017-2025-MTPE/3/24.1, y contemplan las actividades mínimas a cumplir por parte del proveedor del servicio hasta la declaratoria de elegibilidad de las Fichas Técnicas por parte del programa Llamkasun Perú, de acuerdo con el siguiente detalle:

FASE I: ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

El proveedor deberá elaborar las fichas técnicas según los formatos y anexos establecidos en la directiva referida, cuyo contenido tiene carácter de declaración jurada.

Para cada ficha técnica se deberá considerar el siguiente contenido mínimo:

- 1. FORMATO N° 1: OFICIO DE PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE AII**
 - Consignar el costo total de la AII en números y letras (monto redondeado del Formato 13).
 - Consignar el correo electrónico para cualquier notificación en relación con la ficha técnica.
- 2. FORMATO N° 2: FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**
 - Las coordenadas UTM (WGS 84) de localización de la AII deben corresponder a la zona de intervención, según tipología.
 - Las fotografías deben ser actuales que justifiquen la intervención (6 tomas como mínimo) que justifiquen la necesidad de intervención.
- 3. FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA**
 - La intervención planteada en la ficha técnica no altera o modifica áreas protegidas o intangibles como: zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, para ello el OP debe realizar las consultas siguientes:
 - Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA):
<http://sigda.cultura.gob.pe/>
 - Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP):
<https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/>
 - Sistema que registra el mapa de ubicación de recursos turísticos y emprendimientos de turismo rural comunitario del MINCETUR:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

- <https://sigmincetur.mincetur.gob.pe/turismo/>
- Sistema que registra la ubicación y descripción de los locales educativos en el mapa del MINEDU:
<http://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/>
- Búsqueda de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo a nivel nacional de SUSALUD:
<https://geominsa.minsa.gob.pe/geominsaportal/apps/webappviewer/index.html?id=7358ce1c142846e2bc5df45964303bcd>

4. FORMATO N° 4: PRESUPUESTO Y CUADRO DE USOS Y FUENTES DE LAS AII

- El presupuesto se calcula en función de los costos unitarios y metrados de cada una de las partidas.
- Para el costo de los insumos considerar el valor promedio de las cotizaciones presentadas.
- El presupuesto se elabora con dos (02) decimales.
- El presupuesto debe considerar las partidas siguientes:
 - Cartel de la actividad según el modelo que establece el Programa (Anexo N° 2.4). Dicho cartel no podrá ser modificado por el OP bajo ninguna circunstancia.
 - Señalización y dispositivos de seguridad.
 - Construcción de letrinas o alquiler de servicios higiénicos (el arrendatario debe contar con RUC vigente y activo) o préstamo de servicios higiénicos, de acuerdo a la cantidad de participantes y ubicación, incluidas las partidas de mantenimiento, limpieza y desinfección de los mismos. Los servicios higienicos para varones y mujeres.
 - Ensayos de resistencia de concreto de $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y/o $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, para los cuales debe obtener una muestra de concreto por cada estructura colocada, de corresponder.
 - Adquisición de los implementos de seguridad (Formato N° 8: Desagregado de kit de implementos de seguridad).
 - Adquisición de los implementos sanitarios (Formato N° 9: Desagregado de kit de implementos sanitarios y herramientas).
 - En caso de considerar flete Rural solo se debe admitir la acémila.

No se debe considerar como parte del presupuesto la adquisición de **activos no financieros**; tales como: adquisición de columpios, pérgolas para bancas, pasamanos, tobogán, equipos, maquinaria, entre otros.

5. FORMATO N° 5: DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS

- Los montos para el pago del personal técnico deben ser acordes al estudio de mercado local realizado por el OP y no deben sobrevalorarse.
- Los costos se elaboran con dos (02) decimales.
- Revisar las características de los rubros de los costos indirectos de la ficha técnica (Anexo N°2.3).

6. FORMATO N° 6: PLANILLA DE SUSTENTACIÓN DE METRADOS POR PARTIDAS

- La planilla de metrados debe considerar lo siguiente:
 - Los metrados de cada partida, se trabajan con dos (02) cifras decimales.
 - El cálculo de los metrados debe guardar relación con las dimensiones contenidas en los planos.
 - La cantidad de metrados y el orden de las partidas debe guardar estricta relación con los demás formatos de la ficha técnica.

Evitar: la duplicidad de partidas, proponer partidas de características similares en denominación y metrados que incremente el presupuesto de la AI. Por ejemplo: Corte/excavación, limpieza/eliminación manual, acarreos.

- En los casos que fuera necesario se incluirá un bosquejo que oriente la forma de cálculo de dicha partida.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

- En caso de considerarse flete (terrestre, rural o fluvial) se debe anexar el cálculo detallado del mismo.
- Para las tipologías de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de riego y/o drenes; caminos de herraduras y/o trochas carrozables; estas se deberán considerar un cuadro de movimiento de tierras (Corte, relleno sustentado por plano).

7. FORMATO N° 7: ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Describir el trabajo a realizar teniendo en cuenta el rendimiento, equipos y herramientas a utilizar; características de los materiales, proceso constructivo a emplearse en la ejecución, unidad de medida, de acuerdo con las normas de calidad establecidas para tal fin.
- Para las partidas de pintura en establecimientos de servicios de salud debe considerar el tipo de pintura, paleta de colores, tipo de estructura o superficie, de acuerdo con la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM.V.01. aprobada por Resolución Ministerial N° 832-2015-MINSA, o la que se encuentre vigente.
- Para las partidas de pintura en locales educativos debe considerar la superficie a pintar, y tratamientos previos a la superficie. La pintura debe ser de calidad para asegurar su durabilidad (pintura látex), de acuerdo con la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" (R.M. N° 557-2020-MINEDU).
- Contemplar las especificaciones técnicas de los implementos de seguridad de los participantes descritos en el Formato N°8.
- Contemplar las especificaciones técnicas de las herramientas a usar.

8. FORMATO N° 8: DESAGREGADO DE KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

- Considerar los implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las AII, según el tipo y zona de intervención.
- Se debe tener en cuenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) y su reglamento (D.S. N° 005-2012-TR).
- Debe guardar coherencia con el Formato N° 14 denominado "Matriz de identificación de peligros y gestión de riesgos".

9. FORMATO N° 9: DESAGREGADO DE KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS Y HERRAMIENTAS

- La cantidad de herramientas propuestas en la ficha técnica debe ser acorde a la cantidad de participantes requeridos. De ser necesario, se debe considerar herramientas adicionales por desgaste u otros, dentro del mismo presupuesto. Dichas herramientas deben ser nuevas y de calidad, y en concordancia con las especificaciones técnicas.
- El tipo de herramientas propuesto en la ficha técnica debe ser acorde a la tipología y zona de intervención.
- No debe especificar marcas comerciales de las herramientas propuestas en la ficha técnica.

10. FORMATO N° 10: ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

- Emplear la base de costos unitarios proporcionados por el Programa, la que no debe sufrir modificación o alteración alguna.
- Los costos unitarios se trabajan en base a cuatro (04) decimales.
- De existir una partida no incluida en la base otorgada por el Programa, el OP debe solicitar su incorporación.

11. FORMATO N° 11: RELACION DE INSUMOS DEL COSTO DIRECTO E INSUMOS MONC (RECURSO - PARTICIPANTE)

A. Insumos del costo directo

- No debe especificar marcas comerciales de los insumos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

- B. Uso del Insumo MONC (Recurso-Participante)
El cronograma recurso – participante no debe presentar variaciones considerables de un mes a otro con relación a los participantes.

12. FORMATO N° 12: CRONOGRAMA DE VALORIZACIÓN Y DE EJECUCION MENSUAL

- A. Cronograma de valorización mensual
Se debe elaborar con cuatro (04) decimales.

- B. Cronograma de ejecución mensual
Este cronograma debe indicar la ruta crítica.

- Ambos cronogramas deben guardar concordancia entre sí.

13. FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

- Para el costo total debe efectuarse el redondeo por cada clasificador de gasto de la actividad.
- Los clasificadores de gasto de los rubros se utilizan para realizar la incorporación presupuestal.

14. FORMATO N° 14: Matriz de identificación de peligros y gestión de riesgos

Identificar las actividades de riesgo para los participantes en la ejecución de la actividad.

Asimismo, para los documentos que se adjuntan a la ficha técnica se detallan los aspectos específicos siguientes:

1. COTIZACIONES

- Presentar como mínimo dos (02) cotizaciones de diferentes proveedores para los insumos de mayor incidencia (aquellos insumos cuyo costo parcial supere el monto del 5% de 01 UIT), póliza de seguros, servicios y otros rubros de la ficha técnica.
- Las cotizaciones deben estar firmadas por los proveedores.
- Para el costo de los insumos considerar el valor promedio de los precios en las cotizaciones presentadas, asimismo, considerar adjuntar la tabla de comparación de precios.
- El OP debe garantizar que las cotizaciones presentadas cumplan con las especificaciones o requisitos establecidos por las normas correspondientes (razón social, fecha, dirección, RUC, número telefónico, etc.) y que la actividad económica del proveedor esté asociada a los productos cotizados. En caso contrario, el Programa puede declarar la no elegibilidad de la ficha técnica.
- Son válidas las cotizaciones remitidas de manera digital adjuntando el correo electrónico del proveedor, y también son válidas las cotizaciones fedateadas por el OP.

Nota: En casos excepcionales, la UT puede reconsiderar las condiciones antes descritas previa evaluación.

2. CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS

En caso de requerirse los cálculos justificatorios se realizarán conforme a las normas vigentes según el tipo de estructura planteada y en función a la tipología de la actividad.

3. PLANOS

- Como mínimo debe adjuntar los planos siguientes:
 - o Plano de ubicación y localización, georreferenciado, con coordenadas UTM WGS 84.
 - o Cuando incluyan partidas de volumen, debe de ser debidamente justificado mediante un plano topográfico, plano de secciones con corte y relleno, para las tipologías de riego y/o drenes; caminos de herraduras y/o trochas carrozables, de corresponder.
 - o Plano de arquitectura (según tipología).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

- Plano de estructura (según tipología).
- Plano de Instalaciones eléctricas (según tipología).
- Plano clave, en el cual indique la situación actual de la AII (agregar fotos), indicar puntos de demolición, entre otros de corresponder.
- Plano de detalles, que sustenten los metrados.
- Los planos deben ser presentados en las escalas adecuadas, de tal manera que facilite su interpretación.
- Los planos deben presentar las vistas en planta, corte y elevación, cuando sea necesario para sustentar los metrados.
- Adjuntar plano ubicación de botadero y canteras, de corresponder según tipología.

FASE II: DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE FICHAS TÉCNICAS POR PARTE DEL PROGRAMA

PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA EN LA UNIDAD TERRITORIAL (UT):

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa presentará la Ficha Técnica y demás documentación ante la Unidad Territorial (UT) del Programa, por medio virtual e impreso.

REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

La Unidad Territorial realizará la revisión de las fichas técnicas a través del responsable de Asistencia Técnica o quien haga sus veces en dos etapas

ETAPAS	CRITERIOS DE REVISIÓN	ESTADO DE LA AII
ADMISIBILIDAD	Quando la ficha técnica de AII reúne las condiciones de admisibilidad descritas en el numeral 8.1.3.1 del presente documento, será declarada en estado ADMISIBLE ; caso contrario, será declarada en estado NO ADMISIBLE .	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ELEGIBILIDAD	La ficha técnica de AII declarada en estado ADMISIBLE que reúna las condiciones descritas en el numeral 8.1.3.2, cambiará su estado a ELEGIBLE ; caso contrario, será declarada en estado NO ELEGIBLE .	ELEGIBLE / NO ELEGIBLE



REVISIÓN DE CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- La UT determinará si las fichas técnicas cumplen con las condiciones necesarias a fin de registrarlas en el banco de intervenciones del Programa como ADMISIBLE.
- Si las fichas técnicas no cumplen con una o más de las condiciones necesarias, se notificará a la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, con las observaciones correspondientes, para su subsanación y se registra en el banco de intervenciones del Programa como NO ADMISIBLE. Las observaciones notificadas serán remitidas al proveedor del servicio para su subsanación correspondiente, dentro del plazo estipulado por la UT.
- En caso persistan las observaciones la UT devuelve la ficha técnica al OP de manera oficial, sin opción a volver a presentarla nuevamente a la Unidad Territorial.
- En caso alguna de las fichas técnicas sea devueltas a la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, sin opción a ser presentadas nuevamente, por observaciones sin subsanar o haberlo realizado fuera de plazo, bajo responsabilidad del proveedor, se deberá aplicar la penalidad correspondiente de acuerdo con el numeral 13.2. Otras penalidades del presente documento.

REVISIÓN DE CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

- Revisión en Gabinete
 - Las fichas técnicas adquieren la condición de ELEGIBLE siempre y cuando cumplan todas las condiciones y aspectos específicos regulados en el numeral 8.1.1. de la directiva referida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

- Si en la revisión se identifican documentos con indicios de falsificación o alteración (supresión o sustitución de información o documentos) la ficha técnica será observada y remitida al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa para las acciones pertinentes. Dada dicha situación, la Unidad Territorial determinará la no elegibilidad de dicha ficha, sin lugar a reclamo de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.
- La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa tiene solo una oportunidad para subsanar las observaciones que le fueran notificadas, según el plazo establecido en el cronograma correspondiente, en caso persista la observación o se presente la subsanación fuera del plazo otorgado, la ficha técnica será declarada NO ELEGIBLE, para la intervención a la cual pertenece. Las observaciones notificadas serán remitidas al proveedor del servicio para su subsanación correspondiente, dentro del plazo estipulado por la UT.
- En caso alguna de las fichas técnicas se determine como NO ELEGIBLE, sin opción a reclamo, por documentación con indicios de falsificación o alteración, o por observaciones sin subsanar o haberlo realizado fuera de plazo, bajo responsabilidad del proveedor, se deberá aplicar la penalidad correspondiente de acuerdo con el numeral 13.2. Otras penalidades del presente documento

- Revisión en Campo

- El responsable de Asistencia Técnica o quien haga sus veces realiza la visita a la zona donde se ubica la AII para contrastar el planteamiento técnico, luego de lo cual emite el informe de verificación en campo.
- En dicha visita es obligatoria la participación del proyectista (proveedor) que elaboró las fichas técnicas, la no participación dará lugar a la devolución de la ficha técnica, con la consiguiente declaratoria de NO ELEGIBLE sin opción a reconsideración por parte del Programa. De darse este último caso, el revisor levanta un acta de constatación que suscribe junto con algún representante de la localidad o centro poblado.
- En caso alguna de las fichas técnicas sea devuelta y se determine como NO ELEGIBLE, sin opción a reconsideración, debido a que el proveedor no se haya presentado a la visita de verificación en campo, se deberá aplicar la penalidad correspondiente de acuerdo con el numeral 13.2. Otras penalidades del presente documento
- De encontrarse observaciones que requieran realizar la reformulación total de la ficha técnica a causa de situaciones no previstas que pongan en riesgo el correcto desarrollo de la ejecución de la AII o bienestar de los participantes, se declara como NO ELEGIBLE, sin opción a subsanación.
- En caso alguna de las fichas técnicas sea declarada como NO ELEGIBLE, sin opción a subsanación, por encontrarse observaciones que impliquen la reformulación total de la ficha técnica, bajo responsabilidad del proveedor, se deberá aplicar la penalidad correspondiente de acuerdo con el numeral 13.2. Otras penalidades del presente documento
- Excepcionalmente, se puede prescindir de la visita en campo cuando se den situaciones tales como bloqueos en las vías de acceso, eventos climáticos u otros motivos que pongan en riesgo al personal, los cuales se sustentan con los medios probatorios correspondientes; así como, cuando el viaje de traslado sea mayor a 8 horas de ida desde la sede de la Unidad Territorial. En estos casos, se puede solicitar a la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa material audiovisual que sustente la necesidad y persistencia de la intervención, el cual será provisto por el proveedor del servicio. En este caso, el informe de verificación en campo es completado con el sustento del motivo que imposibilitó la verificación en campo (norma, informes técnicos, reportes periodísticos, rutas de desplazamiento, cotizaciones, entre otros).

- Una vez culminada la revisión de la ficha técnica en gabinete y campo de las fichas técnicas de AII priorizadas, la UT comunica a la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa su estado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

ELEGIBLE o NO ELEGIBLE y lo registra en banco de intervenciones del Programa. La presente comunicación será remitida al proveedor para su conocimiento y fines correspondientes.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor:

- Ingeniero/ Arquitecto, colegiado y habilitado con un (01) año de experiencia profesional general como mínimo y con experiencia específica habiendo elaborado como mínimo dos (02) fichas técnicas.
- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con RNP de proveedor de servicios
- Correo electrónico para notificaciones correspondientes.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

9.1. ENTREGABLE I: ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

El plazo para el ENTREGABLE I es de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. En caso de encontrarse observaciones, se otorgará un plazo máximo de 05 días calendarios.

Se deberá presentar:

- Tres (03) juegos originales a color y debidamente firmados **PARA CADA FICHA TÉCNICA**. En caso de ser persona Jurídica, además del Visto Bueno y/o firma del representante legal deberá estar firmado por un profesional habilitado por su colegio respectivo.
- Un (01) CD o USB que contenga el producto en versión editable, presentando todo el contenido en versión compatible con Word, Excel, AutoCAD, etc., según corresponda. Asimismo, se deberá adjuntar el producto final escaneado. **PARA CADA FICHA TÉCNICA**.

9.2. ENTREGABLE II: DECLARATORIA DE ELEGIBILIDAD DE FICHAS TÉCNICAS

El plazo para el ENTREGABLE II es de hasta siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse publicado y/o notificado la declaratoria de Elegibilidad de las tres (03) fichas técnicas por parte del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

Se deberá presentar:

- Dos (02) juegos originales. El entregable constará de un informe simple detallando que se ha tomado conocimiento de la elegibilidad de las tres (03) fichas técnicas elaboradas y, en caso se hayan presentado observaciones, adjuntar la subsanación correspondiente para el producto final. Asimismo, de manera complementaria, se deberá adjuntar:
 - o Documento donde se declare la elegibilidad de las fichas técnicas por parte de la Unidad Territorial.
 - o Notificación por parte de la Entidad al proveedor sobre la Declaratoria de Elegibilidad de las fichas técnicas, en caso corresponda.
 - o Documentación mediante la cual se notifican observaciones y mediante las que fueron subsanadas, en caso corresponda.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Distrito de Punta Hermosa.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se realizarán dos (02) conformidades para el servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

11.1. ENTREGABLE I: ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

La conformidad será otorgada por el área usuaria, una vez recepcionadas las tres (03) fichas técnicas con el contenido mínimo establecido y sin observaciones pendientes de subsanación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

11.2. ENTREGABLE II: DECLARATORIA DE ELEGIBILIDAD DE FICHAS TÉCNICAS

La conformidad será otorgada por el área usuaria, una vez se otorgue la elegibilidad de las tres (03) fichas técnicas por parte del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y se recepcione el informe correspondiente por parte del proveedor del servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será dos partes:

- 60% a la entrega de la ficha técnica y conformidad del Área usuaria.
- 40% a la entrega del informe detallando que se ha tomado conocimiento de la declaratoria de elegibilidad por parte del Programa Llamkasun y conformidad del Área Usuaria.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la cual se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.40** Para plazos menores o iguales a quince (15) días calendarios para Bienes y Servicios.
- F = 0.25** Para plazos mayores a quince (15) días calendarios para Bienes y Servicios.



13.1. Otras penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES REINCIDENTES Cuando el proveedor del servicio presente algún entregable con documentación incompleta o con errores observados previamente por la Entidad sin subsanar.	0.05 de UIT por cada ocurrencia	Mediante informe de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.
2	PRESENTACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FUERA DE PLAZO Cuando el proveedor del servicio entregue a la Entidad el levantamiento de observaciones solicitado fuera de plazo.	0.10 de la UIT por cada día de atraso	Mediante informe de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.
3	DEVOLUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS A LA ENTIDAD Cuando una Ficha Técnica es devuelta a la entidad por responsabilidad del proveedor del servicio y dicho acto implica la no Admisibilidad o no Elegibilidad de la Ficha Técnica	1 UIT por Ficha Técnica devuelta	Mediante informe de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.

14. CONFIDENCIALIDAD

Se exige al proveedor la confidencialidad y reservas absoluta en el manejo de la información y documentación en la que tenga acceso en lo relacionado a la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL TERRITORIAL
Subgerencia De Obras Públicas y Proyectos

REQUERIMIENTO N°048-2025-SOPP-GDUCT/MDPH

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

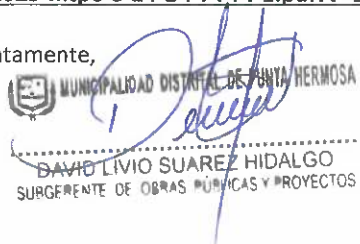
El contratado será responsable de la calidad de servicios que preste y la idoneidad respectiva, así como los documentos que emita y de las comunicaciones de ocurrencias referentes a sus actividades

16. ANEXOS

- DIRECTIVA N°000002-2025-MTPE/3/24.1, DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) INTENSIVAS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC) DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PROPONENTES:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7552656/6417101-directiva-n-000002-2025-mtpe-3-24-1-f-f-f-f-1.pdf?v=1738110228>

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
DAVID LIVIO SUAREZ HIDALGO
SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS